

causas muy justificadas, por quince días más previa instancia del interesado y resolución favorable de la Dirección General; y 12. Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal deberán aportar dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

PROGRAMA DE TEMAS PARA EL EJERCICIO TEORICO QUE SE MENCIONA

I ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 1. El Estado español actual.—La Jefatura del Estado.—El Consejo de Regencia y el Consejo del Reino.—Las Cortes españolas.—La Organización judicial.

Tema 2. Las Leyes fundamentales del Reino: Significado.—Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo, Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento Nacional.

Tema 3. La Administración pública.—La Administración pública como Empresa nacional.—La Administración central, local e institucional.

Tema 4. La Administración central.—Organos superiores de la Administración central en España.—Especial referencia del Consejo de Ministros, Comisiones delegadas Presidente del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno.—Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 5. Estructura orgánica de los Ministerios.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Directores generales.—Los Secretarios generales técnicos.—Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

Tema 6. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.—La Administración consultiva: concepto.—Enumeración y estudio de los principales Organismos consultivos.

Tema 7. Procedimiento administrativo: concepto y clases.—Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Los recursos administrativos.—El procedimiento contencioso-administrativo: ideas generales.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad de autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos.—Tribunales de honor.—Honores y recompensas.

II. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Tema 9. Doctrina social del Estado español.—Organismo que tiene relación con los problemas sociales.—El Ministerio de Trabajo: dependencias centrales y provinciales.—Inspección de trabajo; su funcionamiento y facultades.—El Instituto Nacional de Previsión.—Servicio de colocación obrera.

Tema 10. El contrato de trabajo.—Características de la nueva Ley de 26 de enero de 1944.—Trabajo de la mujer y de los niños.—Escuela de Aprendizaje.—Servicio Social de la mujer.

Tema 11. Reglamento de trabajo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Objeto y extensión.—Vigencia, unidad de empresa y duración.—Compensación, absorción y garantía personal.—Comisión especial.—Régimen de trabajo.

Tema 12. (Continuación del Reglamento de trabajo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre).—Organización del trabajo.—Del personal.—Retribuciones.—Premios, faltas y sanciones. Seguridad e higiene.

Tema 13. Los Seguros sociales.—Concepto de régimen de subsidios familiares, seguro de enfermedad y seguro de vejez e invalidez.—Régimen de las Cajas de empresa y entidades colaboradoras.

Tema 14. Plus de cargas familiares.—Concepto y normas reguladoras.—Mutualidades laborales.—Accidentes de trabajo.—Legislación nacional en esta materia.—El Seguro obligatorio de Accidentes de Trabajo.

III. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

Tema 15. Organización actual de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, según la Ley de 11 de abril de 1942.—Organismos rectores.—El Consejo de Administración y la Comisión Delegada. La Dirección General: sus funciones y atribuciones.—La Subdirección General.—El recinto industrial de la Fábrica.—Secciones y Departamentos que comprende.—Negociados centrales dependientes de la Dirección Técnica.—Atribuciones del Ingeniero Director.

Tema 16. La Sección de Moneda.—Su organización y funciones, según el Reglamento de 11 de agosto de 1943.—La ordenanza de fabricación.—Elaboración y custodia de los troqueles, fabricación de cospeles y acuñación de moneda.—Pruebas de garantía.—Monedas provisionales acuñadas después del Glorioso

Movimiento Nacional.—Sistema monetario actual, según la Ley de 18 de diciembre de 1946.

Tema 17. Las Secciones de Timbre e Imprenta Nacional.—Su organización y funciones, según el Reglamento de 23 de mayo de 1945.—La orden de ejecución.—Proyectos y grabados; estampación de los efectos.—Funcionamiento de la Imprenta Nacional. Partes y modelos a cargo de la Sección.—La Sección de Documentos de Valor.—Su organización y funciones, según el Reglamento de 8 de junio de 1943.—Normas relativas a la fabricación de papel.—Proyectos y grabados; fabricación de los documentos de valor.—Servicio de fabricación de billetes del Banco emisor a cargo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y medidas para garantizar la imposibilidad de reproducirlos fraudulentamente.

Tema 18. El laboratorio general.—Su organización y funciones, según el Reglamento de 29 de marzo de 1949.—Servicios administrativos de la Fábrica.—La Tesorería-Caja.—La Asesoría Jurídica.—La Intervención.

Tema 19. Sección de Contabilidad.—Servicio de Contabilidad administrativa.—Servicio de Contabilidad industrial.—Establecimiento del precio de coste de las labores de la Fábrica.—Presupuesto de la Fábrica.—Balance anual.

Tema 20. El personal especial de la Fábrica.—Reglamento orgánico de 3 de abril de 1945.—Escalas que comprende.—Servicios de este personal.—Normas sobre ingreso, excedencia, jubilaciones, premios y correcciones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de mayo de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Barcelona.

Ilmo Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto por la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Política Económica» (primera cátedra).
2. «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (primera cátedra).
3. Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (segunda cátedra).
4. «Teoría de la Contabilidad».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolverse este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitidos a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca, Santiago y Sevilla (Cádiz) por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores aspirantes a la cátedra de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca, Santiago y Sevilla (Cádiz) para su presentación y comienzo de las oposiciones el próximo día 25 de junio, a las doce de la mañana, en el salón de Grados de la Facultad de Medicina de Madrid (Ciudad Universitaria), para presentación y entrega de los trabajos sobre Memoria, fuentes, programa, etcétera, de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 4 de junio de 1966.—El Presidente, Ciriaco Laguna Serrano.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer veinte plazas de Practicantes de los Servicios de Asistencia Médica.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 123, de 24 de mayo de 1966, publica íntegras las bases que han de regir en la oposición libre para proveer veinte plazas de Practicantes de los Servicios de Asistencia Médica, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la partida 47 del presupuesto, con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 24 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.137-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Aparejador segundo vacante en la plantilla de su personal y se señala la fecha en que han de dar comienzo las pertinentes pruebas.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, el Tribunal que ha de juzgar los méritos y pruebas de los aspirantes a la expresada plaza de Aparejador segundo ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Señor Teniente de Alcalde don José Loma Osorio, por delegación del ilustrísimo señor Alcalde.

Vocales: Don Juan Antonio Erviti Unzué, como titular, y como suplente, don Venancio M. Soriano Checa, por el Profesorado Oficial; don Luis González Gutiérrez, como titular, y don Máximo Yuste, como suplente, por la Jefatura del respectivo Servicio Técnico de la Corporación, y don Joaquín Espert Sena, como titular, y como suplente, don Antonio J. Suárez Carvajal, por el Colegio Profesional respectivo.

Secretario: Don Angel Remón Jiménez, Secretario general, como titular, y como suplente, don Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Corporación.

Igualmente se hace público que las pruebas previstas en la convocatoria darán comienzo el día 20 de junio próximo, a las once horas, en el edificio de este Ayuntamiento, por lo que se convoca a los concursantes para que se personen en el citado lugar el expresado día y hora.

Logroño, 30 de mayo de 1966.—El Alcalde, Juan Antonio Martínez Bretón.—3.167-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palencia por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Jefe de Contabilidad y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.

De conformidad con la base sexta de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 30, del día 11 de marzo del año actual, el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Jefe de Contabilidad queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Mena de la Cruz, Alcalde de este Ayuntamiento, como titular; como suplente, el Teniente de Alcalde que, en su caso, sea designado.

Vocales: Ilustrísimo señor Abogado-Jefe del Estado de esta provincia, como titular; como suplente, el Abogado del Estado que fuera designado; don Francisco Abarquero Pastor, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Jesús Fernández-Lomana Pereletegui, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y el señor Interventor del excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: El titular de la Corporación, don Ramón Urgelles de las Heras, o funcionario en quien delegue.

Los ejercicios darán comienzo a las diez de la mañana del próximo día 25 de junio de 1966.

Palencia, 30 de mayo de 1966.—El Alcalde.—3.168-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso restringido para proveer la plaza de Médico Decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad.

En el concurso restringido para proveer la plaza de Médico Decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad ha sido admitido el único aspirante, don Miguel Zaragoza González.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso queda constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Ilustrísimo señor don José Bosch Herretero, Concejal.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Fernando García-Berlanga y Martí, Teniente de Alcalde.

Secretario titular: Don Rafael Rodríguez-Mofino y Rodríguez, Secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: Don Eugenio Cobos Guallart, Jefe de Subsección.

Vocales: Por la Dirección General de Administración Local, don Manuel Arranz María y don Francisco Jiménez Marrades, indistintamente; por el Profesorado Oficial del Estado, don Antonio Lombard Rodríguez, titular, y don Vicente Belloch Zimmerman, suplente; por el Colegio Oficial de Médicos, don José Monsalve Pérez, titular, y don José Mico Catalán, suplente, y don Antonio Méndez Monsell, Médico municipal.

Valencia, 3 de junio de 1966.—El Alcalde.—2.752-E.